



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.

COMISIÓN NACIONAL DE KATA



NORMATIVA DE EQUIPO NACIONAL DE KATA 2020

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DEL EQUIPO NACIONAL DE KATA

AÑO 2020

La Comisión Nacional de Katas y la Dirección Deportiva de la RFEJYDA concretan en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional de Kata durante la temporada 2020 y dan a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional de Kata.

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española.

Para participar en cualquier competición nacional (Copas de España o Campeonato de España) o internacional, los deportistas nacidos en 1980 o años anteriores deberán aportar un **certificado médico de aptitud para la competición en judo** que presentarán en su federación autonómica, que a su vez remitirá su Vº Bº junto con la inscripción o la autorización para dicha competición. No obstante, los competidores deberán llevar consigo el certificado al campeonato por si hubiese necesidad de comprobación. El certificado médico oficial de "aptitud deportiva" deberá ser expedido por un profesional colegiado y consignará que el deportista es apto para la práctica y participación en competiciones de judo. Su plazo de validez será de un año.

1. COPAS DE ESPAÑA DE KATAS

Conforme a lo aprobado en la Junta Directiva de la RFEJYDA a 12 de octubre de 2019, todas las Copas de España que sean organizadas bajo el amparo de esta federación, incluidas aquellas desarrolladas en la modalidad de Kata, deberán atenerse a la **normativa general de Copas de España de la RFEJYDA**, contemplando la normativa anual de cada especialidad las peculiaridades que ésta requiera. Conforme a esto, las Copas de España de Katas deberán contemplar las mismas normas que el resto de las Copas en cuanto a cuotas y requisitos de inscripción, manual de presencia (logos), delegado federativo, servicio médico, trofeos, etc.

En la competición de Kata, la organización deberá contar con un sistema informático adecuado para esta modalidad, una cámara de grabación por zona de competición y una pantalla

NORMATIVA DE EQUIPO NACIONAL DE KATA 2020

de TV para mostrar los resultados. Del mismo modo, debe dotar a cada tatami de una mesa con sillas dotada de las facilidades necesarias para que los jueces desarrollen su labor.

Para la modalidad de Katas, se establece un **MÁXIMO de organización por categoría de SEIS (6) COPAS DE ESPAÑA**. Existe, no obstante, y previo acuerdo entre las partes, la posibilidad de intercambio anual de organización entre sedes (localidades y/o autonomías).

El departamento de actividades deportivas publicará un calendario fijo e inamovible de las mismas, **como norma general no podrán coincidir en el mismo fin de semana**. El calendario general de Copas de España de Kata, deberá estar supervisado por la Directora del departamento de Actividades Deportivas. La Comisión Nacional de Kata podrá contemplar las excepciones previamente.

La organización podrá fijar previamente un **número máximo de participantes** en función del espacio, nº de tatamis, presupuesto, etc.

La organización de las distintas Copas **deberá contar con un mínimo de 5 jueces por tatami. Los jueces vestirán chaqueta azul marino, camisa blanca, pantalón gris oscuro y corbata. La corbata será proporcionada por la RFEJYDA. Todos los jueces deberán encontrarse actualizados y colegiados**. Anualmente se realizarán varias actualizaciones para Jueces Nacionales kata. Los exámenes para juez nacional se realizarán para un máximo de dos katas.

Cada zona de competición deberá tener 8x8 o 10x10 m a criterio del organizador. Si hay más de una zona de competición, deberán existir 3 metros de zona de seguridad entre ellas.

La RFEJYDA enviará a cada Copa dos comisionados para que evalúen a los jueces, estos comisionados realizarán el oportuno informe. Uno de estos comisionados será también el encargado de completar el baremo de puntuación que recibirá esa Copa de España de Kata. La RFEJYDA correrá con los gastos de desplazamiento de los comisionados y los gastos de alojamiento y manutención serán a cargo de la organización.

El presidente de la federación autonómica o en quien éste delegue, será la máxima autoridad organizativa (protocolo, horarios, participantes, etc....) y el delegado RFEJYDA será la máxima autoridad deportiva.

En caso de utilizar jueces de otras autonomías se deberá informar a la federación cedente para que emita un Vº Bº que acredite únicamente la colegiación y actualización de los mismos. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y ejecución técnica que ocasionen estos jueces los asumirá el organizador o, en su caso, según acuerdo entre las Federaciones. Todos los jueces que se inscriban en las Copas de España de Kata deberán ser jueces nacionales o de grado superior.

Como en cualquier otra competición, **la Federación autonómica organizadora correrá con los gastos y percibirá los ingresos de organización**. En su deseo de facilitar el desarrollo

NORMATIVA DE EQUIPO NACIONAL DE KATA 2020

de estas actividades, la RFEJYDA no cobrará ningún canon a la Federación y/o entidad organizadora.

- La organización cobrará las siguientes **cuotas de inscripción**:

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	HASTA EL 3º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN	<u>ENTRE EL 3º Y EL 2º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN.</u>	<u>ENTRE EL 2º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN Y HASTA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.</u>
CUOTA	10 €	15 €	50 €

* Estas cuotas son para cada uno de los integrantes de la pareja (la inscripción por pareja correspondería al doble del importe reflejado). Cada equipo tiene derecho a inscribir gratuitamente a un entrenador o delegado, a partir del segundo, la cuota será la misma que para los competidores.

* Cada plazo finaliza el día indicado a las 23:59 h (hora peninsular). Salvo el tercero, que finaliza a las 15.00 h.

- * Los deportistas del CAR NACIONAL estarán exentos de este canon.

Todos los abonos, una vez efectuados, no tendrán posibilidad de retorno, aunque no se participe.

La organización, deberá proveer a los participantes de un picnic y una bolsa obsequio.

2.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE KATAS

Los estándares de organización deberán ser como mínimo los exigidos para una Copa de España de Katas.

Podrán participar todos **los judokas de nacionalidad española**, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor.

Para la participación en el Campeonato de España de Katas 2020 será imprescindible acreditar **tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas** en la fecha del evento.

NORMATIVA DE EQUIPO NACIONAL DE KATA 2020

3.- CATEGORÍAS DE EDAD

En la temporada 2020 se disputará una sola categoría de competición (absoluta) en las Copas de España y el Campeonato de España. Todas las parejas participarán en una sola competición, aunque posteriormente se tendrá en cuenta el resultado obtenido para valorar la participación en aquellas competiciones internacionales en que existan categorías de edad (Campeonato Europa, Open Europeo, Torneos EJU, Mundial...).

- Primera pareja de cada grupo de edad sumará 8 puntos
- Segunda pareja de cada grupo de edad sumará 4 puntos.
- Tercera pareja de cada grupo de edad sumará 2 puntos.
- Cuarta pareja de cada grupo de edad sumará 1 punto.

Dicha puntuación se otorgará independientemente del lugar que ocupe en la clasificación general de la Copa de España de Kata disputada.

Los grupos de edad se corresponderán con los determinados a nivel internacional. Estos son los establecidos al cierre de esta normativa:

CATEGORIAS SENIOR, (edad de Tori)						
EDADES				GRUPOS		KATA
DESDE	HASTA	NACIDOS EN	HASTA	CATEGORIA		
14	34	2006	1986	GRUPO 1		NAGE-NO-KATA
35	+	1985	+	GRUPO 2		
18	44	2002	1976	GRUPO 1		KATAME-NO-KATA
45	+	1975	+	GRUPO 2		
18	44	2002	1976	GRUPO 1		JU-NO-KATA
45	+	1975	+	GRUPO 2		
18	44	2002	1976	GRUPO 1		KIME-NO-KATA
45	+	1975	+	GRUPO 2		
18	47	2002	1973	GRUPO 1		KODOKAN GOSHI-JUTSU
48	+	1972	+	GRUPO 2		

NORMATIVA DE EQUIPO NACIONAL DE KATA 2020

4. PUNTUACIONES PARA TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES

CUADRO DE PUNTUACIONES TEMPORALES

ACTIVIDAD	ORO	PLATA	BRONCE	o	5º y 6º
COPA DE ESPAÑA	8	4	2		0
TORNEOS EJU	8	4	2		0
CAMPEONATO DE ESPAÑA	16	8	4		0

- Indistintamente de las Copas de España de Kata en los que se participen, **solo puntuarán los tres mejores resultados.**
- Los puntos obtenidos en las competiciones solo valdrán para la temporada en curso.

CUADRO DE PUNTUACIONES INTERNACIONALES

ACTIVIDAD	ORO	PLATA	BRONCE	o	5º y 6º
CAMPEONATO DE EUROPA	10	6	3		1
OPEN CAMPEONATO DE EUROPA	11	7	4		1
CAMPEONATO DEL MUNDO	12	8	5		1

- Todas aquellas parejas que consigan puntuar en las competiciones que se contemplan en este cuadro, conservarán sus puntos durante la siguiente temporada, en la que podrán renovarlos si consiguen puntuar de nuevo o, en su caso, perderlos y empezar de cero como el resto de las parejas.
- En el caso de puntuar en varias competiciones de carácter internacional, solo conservarán los puntos del mejor resultado.
- Para conservar dichos puntos, será obligatoria la participación de la pareja en **al menos dos Copas de España de kata.**

La puntuación obtenida por las diferentes parejas como resultado de la aplicación de ambos cuadros de puntuación (resultados nacionales y resultados internacionales) será tomada en cuenta por la Comisión Nacional de Kata y la Dirección Deportiva de la RFEJYDA a la hora de determinar el equipo que nos represente en los campeonatos de Europa y del Mundo de Kata.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.

COMISIÓN NACIONAL DE KATA



La presente normativa entrará en vigor y se aplicará obligatoriamente desde la primera competición del circuito de Copas de España 2020.

LA DIRECTORA DEPORTIVA

Fdo. Sara Álvarez Menéndez